



PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES

INVITACIÓN CERRADA IC-004-2019, CUYO OBJETO ES: "Prestar los servicios de Pruebas Funcionales y No Funcionales por demanda asociadas a las soluciones tecnológicas definidas para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes."

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –Icfes-, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones jurídicas recibidas dentro del proceso de la referencia. El documento presenta la observación recibida y su respectiva respuesta:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GREENSQA

Observación: 2.6 Documento de Condiciones

Se pueden presentar certificaciones de experiencia de contratos vigentes

RESPUESTA: Se aclara al Observante, que de conformidad con el numeral 5.3.2 "**Experiencia Mínima requerida del proponente**" los contratos con que se pretenda certificar la experiencia del proceso deben encontrarse terminados a la fecha del cierre.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTERGRUPO

Observación: 3.1 DOCUMENTO DE CONDICIONES IC-004-2019

El documento indica que "*El Icfes pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato*" Podría por favor la entidad confirmar si el pago es a 30 Días?

RESPUESTA: Se informa al observante que conforme a la Circular No. 002 de 2019 "*Cronograma de Recepción y pago de obligaciones de contratistas y proveedores*" expedida por el Icfes, a continuación, se presenta las fechas estimadas para la vigencia 2019 de recepción de cuentas y facturas para pago, son las siguientes:

MES	DÍA / RECEPCIÓN	DÍA / PAGO
Enero	21-24	31 ene -05 feb
Febrero	11-13	20-25
Marzo	8-12	20-26
Abril	10-12	23-26
Mayo	8-10	20-22
Junio	10-12	20-25
Julio	11-15	23-25
Agosto	8-12	21-23
Septiembre	10-12	23-24
Octubre	9-11	22-24
Noviembre	12-14	22-26
Diciembre	2-18	19-24



Así mismo indica que *"Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el Icfes no efectuará el pago hasta cuando el Contratista no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor."

Observación: 3.4 DOCUMENTO DE CONDICIONES IC-004-2019

Agradecemos que se pueda evaluar la posibilidad de que la Oferta pueda entregarse de forma digital sea por correo electrónico o asignado permisos en las carpetas nuestro Sharepoint respetando las indicaciones de este numeral

RESPUESTA: No se acepta su observación, en aras de efectuar un correcto control sobre la radicación de ofertas, y en cumplimiento del principio de igualdad el cierre se adelantará de conformidad con las reglas establecidas para ello, en el Documento de Condiciones que rige el proceso.

Observación: 3.8 Agradecemos por favor que la fecha de entrega de la oferta pueda hacerse el 22 de abril a las 3 pm, sea por vía correo electrónico, carpetas compartidas o Físico de acuerdo a la decisión que se tome por la entidad.

RESPUESTA: Se acepta parcialmente su observación, el cronograma del proceso se modificará en el sentido de ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el día 24 de abril a las 9:00 a.m.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVICIOS DE AUDITORÍA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS S.A.S

Observación: 4.1 En la introducción del documento de condiciones página 3, se lee: "EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - Icfes pone a disposición de los interesados el Documento de Condiciones para la selección del contratista encargado de: "Prestar los servicios de una solución de comunicaciones de voz (Telefonía IP), entrenamiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento, basada en /os conceptos de convergencia de redes de voz y datos, para el Icfes".

Teniendo en cuenta que el objeto definido en otros documentos del proceso difiere del que se encuentra definido en el numeral 1.1 y en otros documentos del proceso, solicitamos por favor aclarar cuál es el objeto real y proceder a su corrección, si es del caso.

RESPUESTA: Se informa al observante que dicho error involuntario fue modificado mediante el artículo tercero de la Adenda No. 1 del 05 de abril de 2019.



Observación: 4.12 En el caso de estructuras plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), ¿cada uno de los proponentes de la estructura plural debe certificar experiencia o es válido que solo uno de ellos, la presente?

RESPUESTA: Se informa al observante que en propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia se deberá acreditar conjuntamente y se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal, se modificará el numeral 5.3.2 "Experiencia Mínima Requerida del Proponente" en el sentido de aclarar el presente requerimiento.

Dado a los 10 días del mes de abril de 2019.

LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
Secretaria General

Proyectó: David Felipe Rodríguez Bastidas

Revisó: Liz Yamile Hernández



**RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
INVITACIÓN CERRADA No. 004-2019**

OBJETO ES: Prestar los servicios de Pruebas Funcionales y No Funcionales por demanda asociadas a las soluciones tecnológicas definidas para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes"

DE CARÁCTER FINANCIERO

INTERESADO: SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORÍA DE NEGOCIOS S.A.S

OBSERVACIÓN 7

En la página 23 se determina para la verificación de la Capacidad Financiera, lo siguiente: "Los indicadores financieros serán verificados a partir de la información sobre su capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes- RUP, actualizado, renovado ven firme, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras financieras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, Utilidad operacional y gastos de intereses, a 31 de diciembre de 2018". Teniendo en cuenta que la fecha límite para la renovación del RUP defina por la Cámara de Comercio de Bogotá, es el 5 día hábil del mes de abril y que luego de presentada la documentación para la renovación respectiva, deben transcurrir 10 días hábiles para que el RUP quede en firme, queriendo decir que dicho documento quedaría en firme a más tardar el 24 de abril del presente año y adicional que la fecha límite de presentación de las ofertas vence el 12 de abril, solicitamos por favor, que el ICFES acepte una de cualquier de las siguientes opciones:

- a. Presentar el RUP vigente con cifras cortadas a diciembre 31 de 2017.
- b. Ampliar la fecha de presentación de las ofertas hasta después del 24 de abril, permitiendo que aquellos proponentes que presenten la renovación del RUP el último día hábil definido, puedan participar en el presente proceso, garantizando la participación plural de oferentes.

RESPUESTA:

La Cámara de Comercio establece como tiempo máximo para realizar la renovación del Registro Único de Proponentes- RUP hasta el quinto día hábil de mes de abril, lo que implica que los proponentes pueden cumplir con esta obligación de manera anticipada, una vez cuenten con la información financiera aprobada para hacerlo. No obstante el cronograma establecido para el proceso que se adelanta será modificado ampliando la fecha de presentación de ofertas hasta el día 24 de abril de 2019, a las 9 a.m., en virtud del principio de pluralidad de proponentes.



OBSERVACIÓN No 8

En el cuadro de indicadores de capacidad financiera de la página 24, se reglamenta que el Nivel de Endeudamiento sea menor o igual al 60%; con el propósito de permitir una participación plural en el presente proceso de contratación, solicitamos por favor, que dicho indicador sea modificado de la siguiente manera:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 70%

Sustentamos nuestra solicitud, en virtud de que esta forma se garantiza el principio de pluralidad de oferentes, enmarcada dentro de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes, principios característicos que deben estar presentes en el proceso de selección y contratación establecidos en la Ley 80 de 1993 Título II los principios de la contratación estatal y Ley 1150 de 2007 artículo 2 y siguientes.

RESPUESTA:

El Icfes estableció los requisitos habilitantes financieros luego de revisar la información encontrada en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades, el cual incluye información actualizada por sector, de las vigencias 2016 y 2017. La búsqueda se realizó conforme a las actividades CIU – Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. Así mismo fue tomado como insumo la información financiera de procesos contractuales con objetos similares publicados en SECOP II, durante la vigencia 2018 y cuya modalidad haya sido Licitación pública.

Para el caso del indicador Nivel de endeudamiento se evidenció que el 64% de las empresas de los sectores consultados y que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades cumplen con el indicador establecido ya que los indicadores financieros buscan que el límite fijado permita que mínimo el 65% de las empresas objeto de revisión, lo cumplan. No obstante, aumentar el endeudamiento a 70% permite que el 81% del sector consultado, participe. Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de permitir mayor participación en el proceso que se adelanta, la observación es aceptada, solicitando un nivel de endeudamiento **mayor o igual a 70%**.

INTERESADO: STEFANINI

05/04/2019

OBSERVACIÓN No 1

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Verificación de la Capacidad Financiera

Los indicadores financieros serán verificados a partir de la información sobre su capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, actualizado, renovado y en firme, en el que se certifique la capacidad financiera conforme a las cifras financieras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, Utilidad operacional y gastos de intereses, a 31 de diciembre de 2018

Solicitud



Debido a que según la regulación actual, la Cámara de Comercio establece que hasta el 5 de abril se debía entregar la información, y durante el mes de abril la información entregada quedará en firme (puesto que la Cámara se toma unos días para procesar la data); se solicita que la evaluación sea realizada sobre la información correspondiente a 31 de diciembre del 2017 en caso de que se aporte un RUP en Firme y expedido con no mas de 30 días; lo anterior, porque según el cronograma que la entidad está manejando, dicha información no alcanzará a estar en firme (la del 2018).
Solicitamos comedidamente la modificación.

RESPUESTA

La Cámara de Comercio establece como tiempo máximo para realizar la renovación del Registro Único de Proponentes- RUP hasta el quinto día hábil de mes de abril, lo que implica que los proponentes pueden cumplir con esta obligación de manera anticipada, una vez cuenten con la información financiera aprobada para hacerlo. No obstante el cronograma establecido para el proceso que se adelanta será modificado ampliando la fecha de presentación de ofertas hasta el día 24 de abril de 2019, a las 9 a.m., en virtud del principio de pluralidad de proponentes.

INTERESADO: INTERGRUPO
05/04/2019

OBSERVACIÓN No 5

En lo referente a los Indicadores Financieros agradecemos que la entidad pueda evaluar la posibilidad de modificarlos de la siguiente manera:

LIQUIDEZ: Mayor igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE): Menor o igual a 66%

RESPUESTA:

El Icfes estableció los requisitos habilitantes financieros luego de revisar la información encontrada en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades, el cual incluye información actualizada por sector, de las vigencias 2016 y 2017. La búsqueda se realizó conforme a las actividades CIUU – Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas. Así mismo fue tomado como insumo la información financiera de procesos contractuales con objetos similares publicados en SECOP II, durante la vigencia 2018 y cuya modalidad haya sido Licitación pública.

Para el caso del indicador Nivel de endeudamiento se evidenció que el 64% de las empresas de los sectores consultados y que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades cumplen con el indicador establecido ya que el límite fijado por indicador busca que mínimo el 65% de las empresas objeto de revisión, lo cumplan. No obstante, aumentar el endeudamiento a 70% permite que el 81% del sector consultado,



participe. Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de permitir mayor participación en el proceso que se adelanta, la observación es aceptada, solicitando un nivel de endeudamiento **mayor o igual a 70%**.

Para el caso de liquidez no se acepta la observación toda vez que el índice de liquidez solicitado lo cumplen el 80% de las empresas analizadas.

DANIEL ARCILA RAMOS
Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: Gloria Celis J. / Oscar Felipe Polanía



PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO DE CONDICIONES

INVITACIÓN CERRADA IC-004-2019, CUYO OBJETO ES: "Prestar los servicios de Pruebas Funcionales y No Funcionales por demanda asociadas a las soluciones tecnológicas definidas para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes."

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES-, a través del presente documento, da respuesta a las observaciones técnicas recibidas. El documento presenta la observación recibida y su respectiva respuesta:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR STEFANINI

1.2. Literal 5.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados bajo los siguientes códigos UNSPSC

Debido a la dificultad que tiene lograr que CADA UNO DE LOS CONTRATOS esté registrado en TODOS los UNSPSC descritos, se solicita que la solicitud se realice de la siguiente manera:

Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados bajo alguno de los siguientes códigos UNSPSC.

RESPUESTA: Se informa al observante que dicha solicitud fue atendida mediante el Artículo CUARTO Adenda 1 del 05 de abril de 2019.

1.3 Literal 5.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Para el cómputo de la experiencia específica o relacionada, únicamente se tendrá en cuenta aquella que se haya ejecutado en el marco de contratos celebrados con entidades públicas o empresas privadas con reconocimiento nacional e internacional.

Se solicita aclarar el significado de "reconocimiento nacional e internacional", es decir, solicitamos aclarar cómo se validará este requerimiento. Se sugiere retirar.

RESPUESTA: Se informa al observante que en aras de dar claridad el requisito de experiencia se modificará el Literal 5.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE eliminando el requerimiento relacionado con "reconocimiento nacional e internacional".

1.4 Literal 5.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

La presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados...

Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos, solo se tendrán en cuenta los cuatro (4) contratos de mayor valor...



Se solicita aclarar si son cuatro o 5 certificaciones la cantidad máxima admitida para aportar.

RESPUESTA: Aclarado en Artículo QUINTO de la Adenda 1. La experiencia requerida mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados al cierre del presente proceso de selección, que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años.

1.5 Literal 5.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

i) Que los contratos que acreditan la experiencia tengan como objeto sea la prestación de servicios de pruebas funcionales y no funcionales.

Debido a que los objetos contractuales no expresan usualmente el literal señalado, se solicita por favor que el requerimiento sea: ... que tengan como objeto la prestación de servicios de pruebas funcionales y/o no funcionales.

RESPUESTA: Se Acepta su observación y se modificará el numeral 5.3.2 literal i del documento de condiciones.

1.6 Literal REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES A LAS CERTIFICACIONES QUE ACREDITAN EXPERIENCIA

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

ü Ciudades de realización del evento

Debido a que la mayoría de certificaciones no detallan las ciudades de prestación del servicio, solicitamos retirar el requerimiento.

RESPUESTA: Se Acepta su observación y se modificará el ítem REGLAS APLICABLES A LAS CERTIFICACIONES del numeral 5.3.2

1.7 Literal INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP

ii) Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.

Debido a que los clientes usualmente no certifican a más detalle que el objeto contractual (es decir, las certificaciones que expiden no contienen actividades detalladas u obligaciones de las partes, solo objeto); se solicita confirmar si la Entidad tomará como válido aportar o certificar únicamente el objeto (sin las actividades u obligaciones detalladas), si el objeto evidencia lo requerido. Por favor confirmar.



RESPUESTA: Se Acepta su observación, se modificará el ITEM INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP, en el sentido de incluir que, de no encontrarse la información en el objeto, el oferente podrá allegar copia del contrato, acta de liquidación o cualquier documento que permita verificar el cumplimiento del requisito.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GREEN SQA

2.1 Formato Proceso de Pruebas

En la pestaña F8 y F9, los costos por escenario van incluidos para un solo ambiente de pruebas o se deben incluir para los dos, Pruebas y Pre-Producción

RESPUESTA: Se informa al observante que de acuerdo al planteamiento del servicio se deberá costear un escenario de prueba desde su preparación hasta su certificación, independiente de los ciclos y en los ambientes (pruebas y pre-producción) en que se ejecute.

2.2 Formato Proceso de Pruebas

Por favor especificar si el valor total en las pestañas F8 y F9 no debe sobrepasar el presupuesto presentado en el Archivo CPD

RESPUESTA: Se informa al observante que no deberá sobrepasar el presupuesto definido en el proceso para cada uno de los valores unitarios descritos para cada tipo de prueba: Funcional y no Funcional.

2.3 Modelo de Pruebas V 1.1.

Las certificaciones en las Hojas de Vida son obligatorias

RESPUESTA: Se informa al observante que las hojas de vida mínimas requeridas serán solicitadas al proponente adjudicado previo a la suscripción del acta de inicio, y el personal propuesto puede ser cambiado previa aprobación del supervisor.

2.4 Modelo de Pruebas V 1.1.

Se pueden presentar otros Roles que la compañía considere necesarios para la ejecución del servicio

RESPUESTA: Se informa al observante que en el anexo técnico punto 4.1 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS se especifican los roles requeridos para el desarrollo del servicio. Sin embargo si el prestador del servicio considera incluir un rol adicional que provea un valor agregado a la prestación



del servicio, podrá incluirlo previa autorización del Supervisor, sin que esto genere costo adicional en la ejecución del contrato.

2.5 Modelo de Pruebas V 1.1.

La metodología puede ser enfocada a lo tradicional o a ágil? O ambas?

RESPUESTA: La metodología es propuesta por el proveedor, independientemente del enfoque, deberá estar alineada a las metodologías y lineamientos del ICFES.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INTERGRUPO

3.2 DOCUMENTO DE CONDICIONES IC-004-2019

Podrían por favor indicar si los recursos deben estar asignados en las instalaciones del ICFES

RESPUESTA: Se informa al observante que los profesionales podrán ubicarse en las instalaciones del ICFES cuando sea necesario.

3.3 DOCUMENTO DE CONDICIONES IC-004-2019

De ser afirmativa la respuesta anterior, ICFES proporcionara puestos de trabajo y equipos de computo

RESPUESTA: Se informa al observante que los equipos de cómputo deben ser suministrados por el proveedor, y los puestos de trabajo serán provistos por el Instituto.

3.6 Solicitamos gentilmente a la entidad se pueda validar la posibilidad de aceptar las certificaciones en donde se identifique que la experiencia de fábrica de Software ya que muchos de nuestros negocios se manejan bajo este ítem y en estos se ejecutaron todo el ciclo es decir fabrica y pruebas

RESPUESTA: Se Acepta su observación. Se modificará el ITEM INFORMACIÓN ADICIONAL NO CONTENIDA EN EL RUP, en el sentido de incluir que, de no encontrarse la información en el objeto, el oferente podrá allegar copia del contrato, acta de liquidación o cualquier documento que permita verificar el cumplimiento del requisito.

3.7 Agradecemos por favor se pueda validar la posibilidad de que el día lunes 08 de abril puedan entregarse más preguntas



RESPUESTA: Se informa al observante que dicha solicitud fue atendida en Adenda 1 del 05 de abril de 2019.

3.9 Entendiendo la naturaleza del servicio, podría la entidad validar que las Hojas de Vida de los Talentos sean de referencia

RESPUESTA: Se informa al observante que las hojas de vida mínimas requeridas serán solicitadas al proponente adjudicado previo a la suscripción del acta de inicio, y el personal propuesto puede ser cambiado previa aprobación del supervisor.

3.10 Podrían por favor darnos a conocer si los ambientes serán provistos por ICFES

RESPUESTA: Se informa al observante que es correcta la afirmación, los ambientes están bajo responsabilidad del ICFES.

3.11 El equipo debe estar en las instalaciones del Oferente o de ICFES.

RESPUESTA: Se informa al observante que los profesionales podrán ubicarse en las instalaciones del ICFES cuando sea necesario.

3.12 Se brindarán equipo de cómputo y puestos de trabajo en el caso de que el equipo esté en la sede del ICFES?

RESPUESTA: Se informa al observante que los equipos de cómputo deben ser suministrados por el proveedor y los puestos de trabajo serán provistos por el Instituto.

3.13 Podrían por favor la entidad darnos a conocer si lo que se desea es que se cotice el servicio como un valor mensual por el equipo de trabajo solicitado?

RESPUESTA: Se informa al observante que, de acuerdo a la naturaleza del servicio contratado, es un servicio bajo demanda, en donde se cotizará por escenario de prueba funcional y flujo de prueba no funcional. De acuerdo a la descripción dada en el anexo técnico punto: 3.2 y 3.3

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRANT THORNTON

4.2 Revisado el anexo técnico recibido con el nombre ANEXO TÉCNICO IC-004-2019, encontramos que dicho documento, en apariencia, se encuentra incompleto, dado que la tabla de contenido indica



que el documento tiene 25 páginas y va hasta el numeral 6.3 Derecho a auditar y el documento recibido solo tiene 14 y va hasta el numeral 3.3.2 Cobertura del servicio; en consecuencia solicitamos por favor aclarar si dicho documento se encuentra incompleto y si es correcta nuestra apreciación, proceder al envío del documento completo.

RESPUESTA: Se informa al observante que dicha solicitud fue atendida en Adenda 1 CLAUSULA 1 del 05 de abril de 2019.

4.3 El numeral 3.4. FORMA DE PAGO define: "Para cada pago se tendrá en cuenta la falla en la prestación del servicio que generará descuento en el periodo facturado de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico, este descuento se aplicará en la factura del respectivo periodo -vencido-. Sin embargo, al revisar el Anexo Técnico, no encontramos en dicho documento que se definan claramente los ANS ni se definan los descuentos por fallas presentadas; en consecuencia, solicitamos por favor, aclarar en qué documento o documentos se incluyen los ANS y los descuentos por fallas presentadas.

RESPUESTA: Se informa al observante que dicha solicitud fue atendida en Adenda 1 CLAUSULA 1 del 05 de abril de 2019.

4.4 El subnumeral 3 del numeral 3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, define: "3. Garantizar que durante la prestación del servicio se disponga de un Gerente de Proyecto de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico". Sin embargo, en el Anexo Técnico no observamos que se defina el perfil de dicho Gerente de Proyecto ni su dedicación; por lo anterior, solicitamos por favor, nos indiquen el perfil mínimo requerido que debe cumplir este recurso y su dedicación al proyecto.

RESPUESTA: Se informa al observante que dicha solicitud fue atendida en Adenda 1 CLAUSULA 1 del 05 de abril de 2019.

4.5 El subnumeral 7 del numeral 3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, define: "7. Contar y disponer, en todo momento con el recurso humano suficiente, capacitado técnicamente y que cumpla los requisitos definidos en la sección de perfiles mínimos requeridos del Anexo Técnico ". Sin embargo, en el Anexo Técnico no observamos una sección en la que se definan los requisitos exigidos en los perfiles mínimos requeridos, razón por la cual solicitamos el envío del equipo mínimo requerido y sus respectivos perfiles y experiencia.

RESPUESTA: Se informa al observante que dicha solicitud fue atendida en Adenda 1 CLAUSULA 1 del 05 de abril de 2019.



4.6 El subnumeral 11 del numeral 3.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, define: "11. Cumplir con los ANS establecidos en el Anexo Técnico, y acatar los descuentos incurridos en los periodos de facturación en caso de incumplimiento". Sin embargo, en el Anexo Técnico no observamos el detalle de los ANS establecidos, razón por la cual solicitamos nos sean enviados.

RESPUESTA: Se informa al observante que dicha solicitud fue atendida en Adenda 1 CLAUSULA 1 del 05 de abril de 2019.

4.9 El numeral 5.3. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indica que las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, así como las características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems más relevantes con su valor promedio que arroje el resultado del estudio de mercado, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato se encuentran contenidas en el Anexo No. 5- Anexo Técnico. Dado que como lo mencionamos al inicio del presente documento, dicho anexo, en apariencia, no se encuentra completo, solicitamos por favor, aclarar esta situación y si lo amerita, enviar dicho documento completo.

RESPUESTA: Se informa al observante que dicha solicitud fue atendida en Adenda 1 CLAUSULA 1 del 05 de abril de 2019.

4.10 El numeral 5.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE reglamenta: "Para verificar este requisito, la entidad tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes (RUP). El proponente como persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal deberá acreditar la experiencia requerida mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones (subraya nuestra) de contratos terminados al cierre del presente proceso de selección, que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección". En el mismo sentido, el literal d, de la página 27 define; "d. Si el proponente acredita más de cuatro (4) contratos (subraya nuestra), solo se tendrán en cuenta los cuatro (4) contratos de mayor valor". Teniendo en cuenta la diferencia en el número de contratos presentados, solicitamos por favor, aclarar el número de certificaciones de contratos que deben presentarse.

RESPUESTA: Aclarado en Artículo QUINTO de la Adenda 1. La experiencia requerida mediante la presentación de hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados al cierre del presente proceso de selección, que hayan sido ejecutados en los últimos cinco (5) años

4.11 El literal ii) del numeral 5.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE reglamenta: "ii) Que se encuentren debidamente registrados en el RUP y clasificados bajo los siguientes códigos UNSPSC: ... "; sin embargo, no se indica si el proponente debe acreditar




experiencia en uno, varios o todos los códigos relacionados, razón por la cual, solicitamos por favor, aclarar en cuáles o cuántos de los códigos descritos, debe acreditarse la experiencia mínima requerida.

RESPUESTA: Se informa al observante que dicha solicitud fue atendida en Artículo CUARTO Adenda 1 del 05 de abril de 2019

Dado a los 10 días del mes de abril de 2019.



FELIPE GUZMÁN RAMÍREZ
Director de Tecnología e Información

Proyectó: Jenny Angélica Mesa Trujillo 
Javier Andrés Moncada Torres